

Por favor OK

Fecha:

No favorable.
Andrés Arturo Trabajar

Exámenes
Ambos conductores

Planchon

SOLICITUD PARA VINCULAR VEHICULO DE TRANSPORTE DE CARGA				OPERACIÓN	
CATEGORIA		TRANSPORTE DE CARGA		Corbeta	
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO					
Nombre Responsable			Cristhian Danilo Zamora Fonseca		Teléfono: 3208594512
Nombres del Propietario			Blanca Cecilia Fonseca Melo		RUT #
Documento de identidad		74912675		Teléfonos 3123027052	
Dirección Residencia		Cra 96B-41-44 SUR		E-mail Cebal0-556@hotmail.com	
Datos del Vehículo	Placa	Marca	Modelo año		
	Tipo: Pax /Carga	Capac. Kg	Cilindraje		
	TGT751	MITSUBISHI	2017		
	Planchon	4670	4899		
SOAT			Número		Compañía
TECNOMECANICA			Socinos Mundial		Vigencia Día/Mes/Año
INVIMA			Manquite LTDA		30/04/20
FUMIGACION					08/04/20
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS					
Nombres Conductor 1		Cristhian Danilo Zamora		Teléfonos	
Documento de identidad		1.030623169		3208594512	
Licencia de Conducción		1.020623169		Vencimiento 10/02/20	
EPS Afiliado(a)		ARL Afiliado(a)		Pensión Afiliado(a)	
San Has		SURA		FORJERI R	
Dirección Residencia		Cra 96B-41-44 SUR		E-mail Danilo Zamora 480@gmail.com	
Referencia amigo(a)		Cristian Boharza		Teléfono 3112006949	
Referencia Familiar		Jose Zamora		Teléfono 3165348823	
Referencia Familiar		Gerardo Zamora		Teléfono 3112327668	
Nombres Conductor 2		Carlos Eduardo Mendivejo Garcia		Teléfonos	
Documento de identidad		1.032304401		3160426522	
Licencia de Conducción				Vencimiento 13/01/20	
EPS Afiliado(a)		ARL Afiliado(a)		Pensión Afiliado(a)	
Pamisanza		SURA		Proteccion	
Dirección Residencia		Cra 17A-22-43 Las Guera		E-mail Carlos Mendivejo 19@gmail.com	
Referencia Familiar				Teléfono	
Referencia amigo(a)				Teléfono	
Referencia amigo(a)				Teléfono	
<p>Manifestación voluntaria de querer vincular el vehículo de transporte especial y/o carga liviana para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía: Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placas: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiese lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibiere de los potenciales usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por comparendos de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y yo acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y fidelidad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS los fee por concepto de servicios que me autoricen a recaudar a los clientes y Socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo junto con los conductores asignados al vehículo afiliado a hacer buen uso de los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía so pena de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo afiliado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregarles el carnet y recibo de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro contrato de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(es) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar los buenos valores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no atender de forma directa a ninguno de Ellos so pena de la desvinculación del vehículo de forma Inmediata de CERCANOS y del conductor asignado.</p>					
Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.					
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo			Firma de Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS		
En Bogotá, D.C. a los 02 del mes de Feb de 2020			En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20_____		

Cercanos Red Transaccional. Formato #001

GOS: Satack

Usuario: Czamora
Contraseña: Cris55149

Medidas
Largo: 6,50 m.
Ancho: 2,60 m

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
177

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN VE
192016000032975 1

FECHA IMPORT
20/04/2016

PUERTAS
2

LIBERTACION A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA
25/01/2017

FECHA EXP. LIC TTD
05/05/2025

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MCPAL TTOyTTE IBAGUE



LT11000141004



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10034226992

PLACA
TGT251

MARCA
MITSUBISHI FUSO

LÍNEA
FE85DHZSLGP

MODELO
2017

CILINDRADA CC
4.899

COLOR
BLANCO

SERVICIO
PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO
CAMION

TIPO CARROCERIA
PLANCHON -

COMBUSTIBLE
DIESEL

CAPACIDAD Kg/PSJ
4.650

NÚMERO DE MOTOR
4M50D94017

REG
N

VBI

JLCB1H631HK000213

NÚMERO DE SERIE

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
JLCB1H631HK000213

REG
N

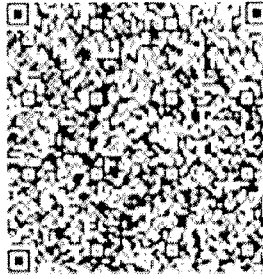
PROPIETARIO (APELLIDO(S) Y NOMBRES)
FONSECA MELO BLANCA CECILIA

IDENTIFICACION
C.C. 24212675

SOAT

PLATAFORMA DE SEGUROS PARA CONDUCTORES Y PASAJEROS DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE TRÁNSITO

FECHA DE EMISIÓN: 2025 4 30
 VIGENCIA: 2025 5 1
 HASTA LAS 15 HORAS DEL 2026 4 30



ASEGURADORA



Nº DE POLIZA: 90989291 - 600080692
 PLACA Nº: TGT251
 CATEG. DE VEHICULO: CARGA O MIXTOS
 TIPO DE: PUBLICO
 CIUDAD DE EMISIÓN: 4899
 MODELO: 2017

PASAJEROS: 2
 MARCA: MITSUBISHIFUSO
 LINEA VEHICULO: FE850HZSLGP
 CATEGORIA: PLANCHON - PLATAFORMA

Nº MOTOR: 4M50D94017
 Nº CHASIS o Nº SERIE: JLCB1H631HK000213
 Nº VIN: JLCB1H631HK000213
 CAPACIDAD-TON: 4,65

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: HIERROS HD DEL NORTE SAS
 TELÉFONO DEL TOMADOR: 3208599512
 TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: NIT
 NÚMERO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: 900905080
 CIUDAD DE RESIDENCIA DEL TOMADOR: MARIQUITA

CÓDIGO DE ASEGURADORA: 1317
 CÓDIGO DE LA EMISIÓN: 469
 LLAVE PRODUCTORA: 13158
 Nº FORMULARIO: 90989291
 CIUDAD DE EMISIÓN: 11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FISCAL	TASA RENT	SEGUROS POR VÍCTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
31	\$ 580.700	\$ 301.900	\$ 2.100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ²	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	701,68 ³	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77 ¹	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180 ⁴	
					750 ⁵	

TOTAL A PAGAR
\$ 884.700

USUARIA AUTORIZADA: *[Signature]*



Seguros Ter-cero

¿Quieres saber más sobre el Seguro Ter-cero? Visita nuestro sitio web www.seguros.com

el usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
 El usuario de un vehículo SOAT, en el momento de tener un accidente, debe acudir al punto de venta de la compañía.

En caso de accidente, el conductor debe acudir al punto de venta de la compañía para presentar el formulario de denuncia de siniestro y el formulario de denuncia de siniestro. El conductor debe acudir al punto de venta de la compañía para presentar el formulario de denuncia de siniestro y el formulario de denuncia de siniestro.

En caso de accidente de tránsito:
 El conductor debe acudir al punto de venta de la compañía para presentar el formulario de denuncia de siniestro y el formulario de denuncia de siniestro. El conductor debe acudir al punto de venta de la compañía para presentar el formulario de denuncia de siniestro y el formulario de denuncia de siniestro.

Notificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
 La vigencia de un amparo SOAT no puede ser interrumpida por la emisión de un amparo SOAT de otra compañía.

El seguro de responsabilidad civil de los conductores de vehículos automotores de tránsito cubre los gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios, los gastos de transporte y movilización de víctimas, la incapacidad permanente y los gastos funerarios.

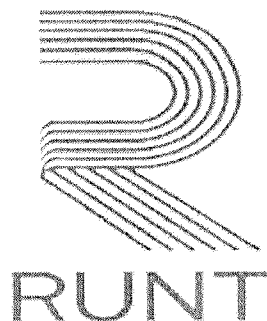
Hechos de cobertura:
 El seguro de responsabilidad civil de los conductores de vehículos automotores de tránsito cubre los gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios, los gastos de transporte y movilización de víctimas, la incapacidad permanente y los gastos funerarios.

Tipos de cobertura gastos médicos:
 El seguro de responsabilidad civil de los conductores de vehículos automotores de tránsito cubre los gastos médicos, farmacéuticos y hospitalarios, los gastos de transporte y movilización de víctimas, la incapacidad permanente y los gastos funerarios.

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
 Date: 2025.04.30 10:28:50 -05:00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 180670773

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

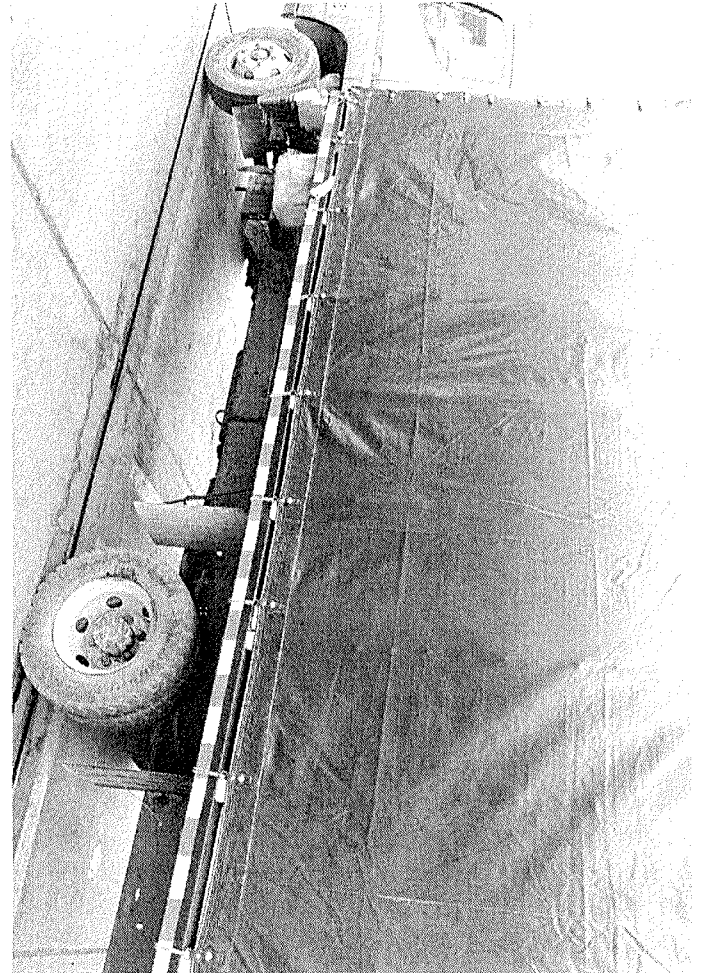
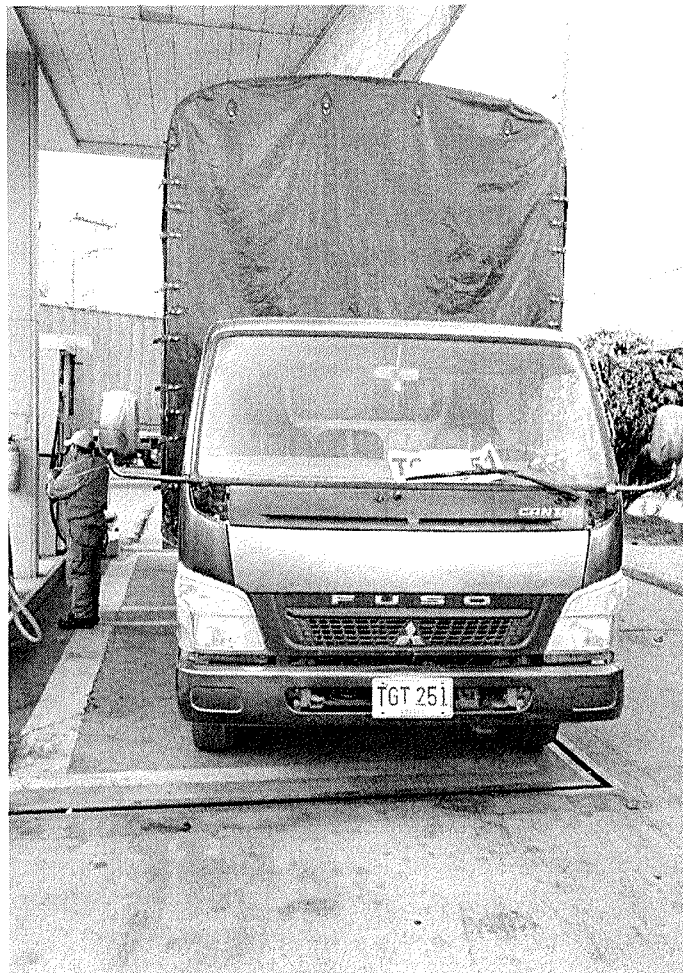
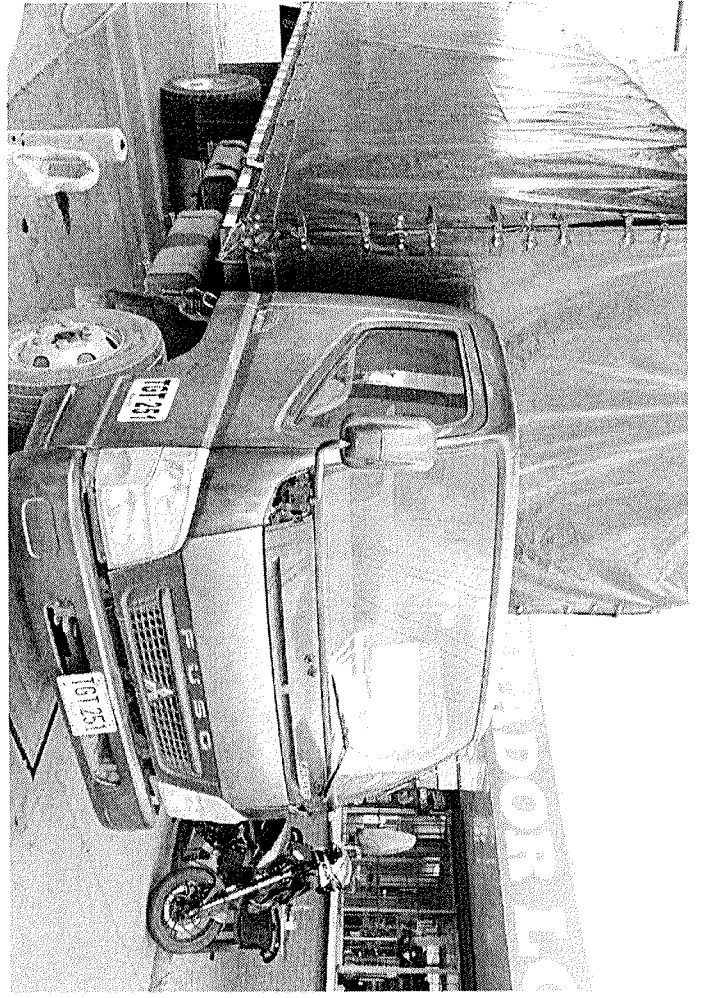
Entidad que expide el certificado: DIAGNOSTICENTRO DEL NORTE MARIQUITA LTDA
NIT: 900091126 No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-002-001
Fecha de expedición: 2025/04/08 Fecha de vencimiento: 2026/04/08

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TGT251 CLASE: CAMION
MARCA: MITSUBISHI FUSO MODELO: 2017
SERVICIO: Público COMBUSTIBLE: DIESEL
CILINDRAJE: 4899 NRO. MOTOR: 4M50D94017
NRO. CHASIS: JLCB1H631HK000213 VIN: JLCB1H631HK000213
LÍNEA: FE85DHzSLGP
COLOR: BLANCO
NOMBRE PROPIETARIO: HIERROS H.D. DEL NORTE SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

SONIA CRISTINA CARDENAS GRANADOS



PODER ESPECIAL PERSONAL NATURAL/JURIDICA

BOGOTA 5 DE ENERO 2026

Señores:

A QUIEN INTERECE

Yo, BLANCA CECILIA FONSECA MELO mayor de edad, identificado (a) con documento CC. 4212675, me permito manifestar respetuosamente por medio del presente escrito que otorgo poder especial, amplio y suficiente a CRISTHIAN DANILO ZAMORA FORERO, también mayor de edad, identificado con documento CC.1030623169, para que en mi nombre y representación solicite, realice, radique y retire todo tipo de trámites ante empresas de transporte del vehiculo de placas TGT251.

El apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de notificarse, recibir, renunciar, reasumir y sustituir, así como para todas aquellas actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder dentro de la actuación atrás anunciada.

Atentamente,

Blanca Cecilia Fonseca Melo
PROPIETARIO 4212675

Firma y huella

[Firma]
AUTORIZADO

Firma y huella

1030623169



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-OCT-1970

UMBITA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

A+

G S RH

F

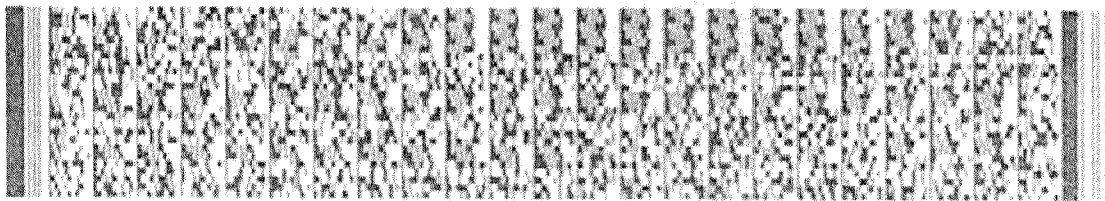
SEXO

23-OCT-1990 UMBITA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00126867-F-0024212675-20081112

0005806635A 1

1220028780

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 24.212.675

FONSECA MELO

APELLIDOS

BLANCA CECILIA

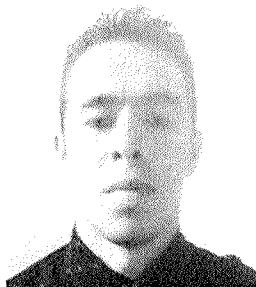
NOMBRES

Blanca Cecilia Fonseca Melo

FIRMA



CARLOS EDUARDO MENDIVELSO GORDILLO



CONDUCTOR

Móvil: (316) 8456522 – (320) 6786687

Correo electrónico: carlosmendivelso19@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Conductor con licencia C2 con cuatro años experiencia como urbano y viajero, con conocimientos de picking y packing, cargue y descargue, rotulación, almacenaje, alistamiento y despacho de pedidos. Habilidad para adaptarme a cualquier situación que se pueda presentar, facilidad para relacionarme con diferentes tipos de personas, cumplo con mis responsabilidades, proactivo y ordenado. Soy una persona de buen trato, responsable al cien por ciento y estoy dispuesto a afrontar nuevos retos laborales para enriquecer mis conocimientos y desarrollar otras habilidades que pueda tener ocultas.

DATOS PERSONALES

Identificación:	C.C. 1.032.384.401 de Bogotá D.C (Cund.)
Libreta militar:	1.032.384.401 Distrito N° Basem
Fecha de Nacimiento:	24 de febrero de 1987 Bogotá
Lugar de Nacimiento:	D.C (Cund.)
Dirección Residencia:	Carrera 12ª N° 2 - 43
Lugar de Residencia:	Mosquera (Cundi.)

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA

Titulo obtenido de **Básica Primaria**
Escuela Isla del sol
1991 - 1997

SECUNDARIA

Titulo obtenido **Básica Secundaria**
Colegio Cooptastecnicas
1998 – 2001

BACHILLER

Titulo obtenido bachillerato
Psicopedagógico Andrés Bello 2018

OTROS ESTUDIOS

Con pase de conducción A2 y C2.

Curso de estibador eléctrico y de montacargas

EXPERIENCIA LABORAL

PEGAKOR

Teléfono: 310 625 5343

Dirección: Calle 4N #12-02

Cargo: Conductor y Mensajero

Período: enero 2022 - febrero 2023

Funciones:

- Recolección de pedidos.
- Entrega de mensajería.

Logros:

- Destacado desempeño en las tareas asignadas.
- Incremento de la productividad en el área de trabajo.

HOMECENTER**Cargo:** Conductor**Período:** Enero 2023 - Agosto 2024**Funciones:**

- Transporte y entrega de productos a clientes.
- Gestión de documentación y cumplimiento de rutas.

Logros:

- Reducción del tiempo de entrega en un 15% mediante la optimización de rutas.
- Mejora en la satisfacción del cliente gracias a un servicio puntual y eficiente.
- Colaboración activa en la mejora de procesos logísticos dentro de la empresa.

Referencias personales

Eduard Moreno

Profesión montacarguista

Teléfono 3123258082

Referencias Familiares

Hilda Sofia Gordillo Bautista

Madre

Teléfono: 3206786687

Camilo Arturo Mendivelso Gordillo

Hermano

Teléfono:3013971641



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1032384401

NOMBRE

CARLOS EDUARDO MENDIVELSO GORDILLO

FECHA DE NACIMIENTO

24-02-1987

SANGRE-RH

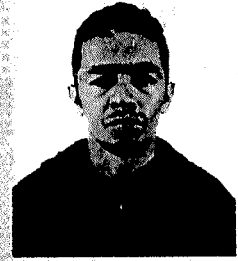
A+

FECHA DE EXPEDICIÓN

13-01-2026

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONducIR CON LENTES



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

CATEGORÍAS AUTORIZADAS

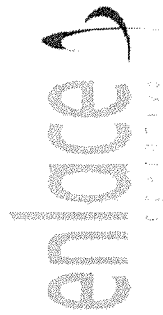
CATEGORÍA	CLASE DE VEHÍCULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRÍCICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	26-10-2026	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	13-01-2036	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	13-01-2029	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03009636987

Servicios Integrales 95900.1.0-8 07/25



SuAporte| REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte: 2026-02-05 04:39:22 PM Tipo Planilla: 1 Número Planilla: 82185455
 Período Cotización: 202602 Período Servicio: 202602

PAGADA 2026-02-05 04:30:15 PM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARLOS EDUARDO MENDIVELSO GORDILLO	
Documento	CC 1032384401	Dirección
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación
Ciudad	BOGOTA	Departamento
Representante Legal	Identificación	
		Total Afiliados
		1

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1032384401	Residente	Exonerado	APELLIDOS Y NOMBRES	Código Ciudad Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Colizante	57 00			MENDIVELSO GORDILLO CARLOS EDUARDO	11001000-11		BOGOTA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades	Pensión				Salud				Riesgos				Caja				Parafiscales						
	Código APP	Tarifa APP	Total Aporte APP	Total Aporte PPS	Código EPS	Tarifa EPS	Total Aporte EPS	Total Aporte PAF	Código ARL	Tarifa ARL	Total Aporte ARL	Código CCF	Tarifa CCF	Total Aporte CCF	Código ESAP	Tarifa ESAP	Total Aporte ESAP	Código SENA	Tarifa SENA	Total Aporte SENA	Código ICBF	Tarifa ICBF	Total Aporte ICBF
	230201	15%	\$ 1,750.905	\$ 0	EP0002	12.5%	\$ 218.900	\$ 0	1411	4	\$ 1,750.905	IB0002	0%	\$ 0	1411	4	\$ 218.900	1411	0%	\$ 0	1411	4	\$ 1,750.905
			\$ 1,750.905	\$ 0			\$ 218.900	\$ 0			\$ 1,750.905			\$ 0			\$ 218.900			\$ 0			\$ 1,750.905

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSP	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
\$ 280.200	\$ 0	FSP SOLIDARIDAD	FAMISANAR	ARL SURA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	\$ 575.300
		FSP SUBSISTENCIA							
			\$ 218.900	\$ 76.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	



Medellín, 05 de february de 2026

**LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.**

CERTIFICA:

Que CARLOS EDUARDO MENDIVELSO GORDILLO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1032384401 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 06/02/2026

Fecha fin cobertura: 05/03/2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

CARLOS EDUARDO MENDIVELSO GORDILLO 1032384401

ACTIVIDAD ECONOMICA:

4492301-TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUYE TODAS LAS OPERACIONES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA. SE INCLUYE EL TRANSPORTE DE UNA GRAN VARIEDAD DE MERCANCIAS TALES COMO: TRONCOS, GANADO, PRODUCTOS REFRIGERADOS, CARGA PESADA, CARGA AGRANDEL, INCLUSO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA DE LÍQUIDOS (EJEMPLO: LECHE QUE SER ECOGEE EN LAS GRANJAS, AGUA, ETCÉTERA). AUTOMÓVILES, LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN INCLUIR EL PROCESO DE ACOPIO NI ELIMINACIÓN. INCLUYE EL ALQUILER DE VEHÍCULOS DE CARGA (CAMIONES) CON CONDUCTOR.

CLASE DE RIESGO: 4 PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 4.35%

CLASE: 4 PORCENTAJE: 4.35% TIPO COTIZANTE: INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONOMICA CENTRO DE TRABAJO:

4492301-TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUYE TODAS LAS OPERACIONES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA. SE INCLUYE EL TRANSPORTE DE UNA GRAN VARIEDAD DE MERCANCIAS TALES COMO: TRONCOS, GANADO, PRODUCTOS REFRIGERADOS, CARGA PESADA, CARGA AGRANDEL, INCLUSO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA DE LÍQUIDOS (EJEMPLO: LECHE QUE SER ECOGEE EN LAS GRANJAS, AGUA, ETCÉTERA). AUTOMÓVILES, LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN INCLUIR EL PROCESO DE ACOPIO NI ELIMINACIÓN. INCLUYE EL ALQUILER DE VEHÍCULOS DE CARGA (CAMIONES) CON CONDUCTOR.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONOMICA:

4492301-TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUYE TODAS LAS OPERACIONES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA. SE INCLUYE EL TRANSPORTE DE UNA GRAN VARIEDAD DE MERCANCIAS TALES COMO: TRONCOS, GANADO, PRODUCTOS REFRIGERADOS, CARGA PESADA, CARGA AGRANDEL, INCLUSO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA DE LÍQUIDOS (EJEMPLO: LECHE QUE SER ECOGEE EN LAS GRANJAS, AGUA, ETCÉTERA). AUTOMÓVILES, LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN INCLUIR EL PROCESO DE ACOPIO NI ELIMINACIÓN. INCLUYE EL ALQUILER DE VEHÍCULOS DE CARGA (CAMIONES) CON CONDUCTOR.

CODIGO DE ACTIVIDAD: 4492301

CLASE DE RIESGO: 4 PORCENTAJE DE COTIZACIÓN: 4.35%

Su pago lo debe realizar con riesgo null (null %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

- 1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.**
- 2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista.**

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

null


Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el:

05/02/2026 4.34 PM

TOTAL A PAGAR
303.040



PERIODO FACTURADO 23/11/2025 a 23/01/2026
FECHA DE EMISIÓN 11/02/2026
PERIODO VENCIDO 0

NOMBRE MENDOZA ORTIZ SALVADOR
DIRECCIÓN DEL PREDIO CR 1287-40
DIRECCIÓN DE ENVÍO CR 1287-40

DATOS DEL MEDIDOR

MARCA	DIAMETRO	NUMERO	TIPO
84	112 PULGADA	13013490	
RUTA		CICLO	
00078000000581280		000700	

DATOS DEL SUSCRIPTOR

CLASE DE USO	ESTRATO	UBICACIÓN	NO. UNIDADES
Residencial	1		1

ACUEDUCTO

CONCEPTOS	CANT. M ³	COSTO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL	SUBSIDIO / IMPORTE	TARIFA APLICADA	VALOR A PAGAR
Consumo Básico	10	1.000,00	10.000,00	0,00	1.000,00	10.000,00
Consumo Excesivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Consumo Industrial	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Consumo Comercial	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Consumo Especial	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	10	1.000,00	10.000,00	0,00	1.000,00	10.000,00

ECOPROCESOS HABITAT LIMPIO S. EN C.A. E.S.P

ASEO

VIOLADA SUPER SERVICIOS NIT. 908.047.883-5

TONELAJES DE ASEO

TIPOL	TONELAJES
TIPOL	0,00000
TIPOL	0,00000
TIPOL	0,00000
TIPOL	0,00000
TIPOL	0,00000
TIPOL	0,00000
TIPOL	0,00000

ALCANTARILLADO

CONCEPTOS	CANT. M ³	COSTO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL	SUBSIDIO / IMPORTE	TARIFA APLICADA	VALOR A PAGAR
Consumo Básico	10	1.000,00	10.000,00	0,00	1.000,00	10.000,00
Consumo Excesivo	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Consumo Industrial	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Consumo Comercial	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Consumo Especial	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	10	1.000,00	10.000,00	0,00	1.000,00	10.000,00

SUBSIDIO 0,00000
CONTRIBUCIÓN 0,00000

SUBTOTAL ASEO 124.430

SUBTOTAL ACUEDUCTO + ALCANTARILLADO 124.604,40

OTROS COBROS

DESCRIPCIÓN	VALOR
Deuda Accesorios Alcantarillado	0,00
TOTAL OTROS COBROS	0,00

HISTÓRICO FACTURAS ASEO

SERVICIO FACTURADO	VAL. REQ.	VAL. REQ.	VAL. REQ.
PERIODO FACTURADO	01/01/2025	01/02/2025	01/03/2025

INFORMACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

VALOR PROMEDIO DIARIO DE CONSUMO	DIAS FACTURADOS
10	10

TASA	S M ³	VALOR TOTAL
Tasa Urea	1	10
Tasa Residual	1	10

HISTÓRICO DE CONSUMOS

OBSERVACIÓN	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	CONSUMO M ³	PROMEDIO
	10	0	10	10

HISTÓRICO DE CONSUMOS

OBSERVACIONES

RESUMEN DE LA FACTURA

ACUEDUCTO	ALCANTARILLADO	OTROS COBROS	ASEO	TOTAL PERIODO	TOTAL A PAGAR
10.000,00	10.000,00	0,00	124.430,00	303.040,00	303.040,00

Esta factura presta servicio relativo de conformidad con el artículo 130 de la ley 142 de 1994. La mora en el pago facultará a la Empresa hacer recortes en las dotaciones de servicio, bajo las condiciones establecidas por la Ley.


NO. DE FACTURA MATRICULA PAGO OPORTUNO TOTAL A PAGAR

NOMBRE MENDOZA ORTIZ SALVADOR
DIRECCIÓN CR 1287-40

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

AMAMOS MOSQUERA ESP | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS | NIT. 832.000.850-2

REFERENCIA DE PAGO 0025583 **VALOR A PAGAR** 124,610




NO. DE FACTURA MATRICULA PAGO OPORTUNO TOTAL A PAGAR

NOMBRE MENDOZA ORTIZ SALVADOR
DIRECCIÓN CR 1287-40

ASEO

ECOPROCESOS HABITAT LIMPIO S. EN C.A. E.S.P | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO | NIT. 908.047.883-5

REFERENCIA DE PAGO 0025583 **VALOR A PAGAR** 178,430





TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5

**CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA, MERCANCÍA Y RECAUDO DE DINERO DE FORMA FÍSICA,
DATAFONO Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.**

Entre la empresa **TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S**, en convenio con la unidad de negocio **CERCANOS CARGO** identificada con el **NIT 901.289.681 - 5** representada legalmente por **RICARDO MARTÍNEZ, C.C.** 19.471.661 de Bogotá con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y contratista No.1 Cristina Dania Escobar (CC No. 1000625169) propietario del vehículo de placa No. TGT251 Contratista No. 2 Andrés Meadiceise (CC No. 1037324407), personas naturales, que actúan de manera independiente y autónoma y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá que de ahora en adelante se denominarán **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, suscriben el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO**, el cual estará regulado por las normas contenidas en el Código de Comercio, las leyes y decretos que regulan el servicio de logística, transporte de mercancía y recaudo de dinero en efectivo.

En consecuencia, para la adecuada ejecución del presente contrato **LAS PARTES** se comprometen al cumplimiento de las siguientes: **CLÁUSULAS**.

PRIMERA: DEFINICIONES. Para los efectos del presente acuerdo, las expresiones enunciadas a continuación tendrán el significado aquí previsto.

- 1) **OPERADOR LOGÍSTICO:** Es quien se encarga de operar el servicio de transporte terrestre mixto, tanto de carga liviana como de pasajeros, y recaudo de dinero, en este caso **CERCANOS CARGO**.
- 2) **CLIENTE ORDENANTE:** Es la empresa que contrata los servicios de **CERCANOS CARGO**, en este caso, _____.
- 3) **PLATAFORMA TECNOLÓGICA:** Es la herramienta tecnológica de propiedad del cliente ordenante para asignar y controlar el transporte y entrega de _____ **EL CONTRATANTE** podrá contar o solicitar una plataforma para rastrear el vehículo.
- 4) **BIENES QUE SE TRANSPORTARAN, ENTREGARÁN Y SE COBRAN:** Son los productos, objetos y artículos que **EL CLIENTE ORDENANTE** despachará a domicilio a través **DEL CONTRATANTE** y esté a su vez a través del personal que disponga para tal fin; desde un punto de origen hacia uno o varios destinos urbanos o municipales.
- 6) **COMERCIOS O TIENDAS Y DESTINATARIOS:** Son los clientes finales **DEL CLIENTE ORDENANTE** que solicitaron un pedido y que su negocio está localizado dentro del casco urbano de las ciudades o municipios de Colombia en donde se desarrolle el presente contrato de logística, transporte y recaudo.
- 7) **COORDINADORES DEL CLIENTE ORDENANTE:** Personal que depende exclusivamente de **ELLOS** y quien asigna las rutas y entrega la mercancía a los colaboradores contratados por **EL CONTRATANTE**.
- 8) **COORDINADORES DEL CONTRATANTE:** Personal que depende exclusivamente del **CONTRATANTE** y quien coordina horarios, asigna vehículos y conductores para las entregas del **CLIENTE ORDENANTE**.



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5

9) RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO: El que deberá realizar **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores, a los clientes, tiendas o comercios y que deberá ser depositado o entregado diariamente en las cuentas **DEL CONTRATANTE** o al personal autorizado para tal fin.

10) MANUAL DE PROCEDIMIENTO. Es el documento anexo # 1, desarrollado por **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE** para el buen desarrollo del objeto del contrato.

11) TARIFAS: Anexo No. 2 que hace parte integral del presente contrato para que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** presenten sus **CUENTAS DE COBRO**.

12) AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGO: Anexo No. 3 que debe ser firmado, tanto por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como del personal que contrate para llevar a cabo el objeto del contrato.

SEGUNDA: OBJETO. Es la entrega de mercancía tipo abarrotes o verduras, paquetería, materiales de construcción, entre otros, que el cliente ordenante disponga, en vehículos de transporte de carga o mixto (carga y pasajeros), particular o público, certificado para carga de alimentos en el caso que se necesite; el recaudo de dinero en datafono y/o efectivo, el correspondiente depósito en bancos, corresponsales bancarios o entrega de este **AL CONTRATANTE**, así mismo, la devolución de mercancía en perfecto estado en caso de ser devuelta por los clientes de _____.

TERCERA: MODALIDAD DE SERVICIO. LOGÍSTICA, TRANSPORTE DE CARGA Y RECAUDO: Servicio que se prestará dentro de las ciudades o municipios de Colombia, que **EL CLIENTE ORDENANTE** requiera y que sea viable y sostenible de prestar, por vehículos que sean diseñados para tal fin, conducidos por personal capacitado y con licencia de conducción expedida por el Ministerio de Transporte en dado caso se requiera para tal fin. También el servicio de recaudo de dinero en efectivo y/o datafono y depósito del mismo al Contratante a través de bancos, corresponsales bancarios o los canales autorizados por El Contratante. **PARÁGRAFO 1: EL (LOS) CONTRATISTA (S)** o sus colaboradores llegarán en su medio de transporte adecuado a los puntos de origen programados por **EL CLIENTE ORDENANTE** y se definirá para cada uno, la entrega de las mercancías, el sector de entrega de los pedidos y el correspondiente recaudo. **PARÁGRAFO 2: EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, deberá garantizar de forma directa o por medios de sus colaboradores un mínimo de entregas diarias conforme a la capacidad de carga de su vehículo, en cuanto a peso, volumen y cantidad de artículos y número de órdenes asignadas por el Cliente ordenante, siempre buscando la mejor productividad para **LAS PARTES** involucradas en el presente contrato. **PARÁGRAFO 3: Si EL (LOS) CONTRATISTA (S)** si a bien considera, desea disponer de colaboradores como conductor (es) y/o ayudante (s) para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato, deberá velar que esta(s) persona(s) se encuentre cotizando al Sistema de Seguridad Social, con el riesgo que conlleva la actividad prestada e informar AL CONTRATANTE.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1) **DE EL (LOS) CONTRATISTA (S)** a) Poner a disposición **DEL CONTRATANTE** el vehículo identificado con placa _____ o un reemplazo en perfectas condiciones y con su debida documentación al día como el **Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito (SOAT)**, técnicas, pólizas extracontractuales, certificado de transporte de alimentos (anteriormente carnet de manipulación de alimentos (si aplica para la operación que ha sido asignado), programa contenido e intensidad horario, Fumigación). junto con su correspondiente personal para la entrega de pedidos del **CLIENTE ORDENANTE** en la ciudad de _____ y sus municipios aledaños. b) Entregar a los clientes, comercios o tiendas del **CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía que se le entregue, en perfectas condiciones. c) Recaudar, entregar y depositar el dinero correspondiente de la mercancía recibida y entregada, en las cuentas bancarias o a las personas autorizadas por **EL CONTRATANTE**,

al igual que los dineros que sean recibidos por otros medios por parte del **CLIENTE ORDENANTE**, ya sea por datáfono, transferencias bancarias o billeteras virtuales (Nequi, Daviplata, Movii, etc.), con su respectivo soporte que en caso de ser adulterado y/o falsificado puede ser sujeto a las sanciones previstas en la ley penal. **d)** Entregar a los Coordinadores autorizados por **EL CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía objeto de devolución por parte de los clientes, tiendas o comercios. **e)** Prestar el servicio de entrega de mercancía y recaudo de forma oportuna, eficiente y respetuosa a los comercios que disponga **EL CLIENTE ORDENANTE**, a sus coordinadores y a los **DEL CONTRATANTE**. **f)** Garantizar que el vehículo con los cuales prestará el servicio esté en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene, de manera que proporcione garantía y oportunidad en las entregas. Para tal efecto, el vehículo y colaboradores deben estar certificados, en manipulación y transporte de alimentos, según el Artículo 11 de la Resolución No. 2674/2013 en caso que en la operación se requiera el transporte de alimentos, por el contrario, las estipulaciones exigidas por las autoridades competentes. **g)** Cumplir con los horarios y condiciones de contrato definidos por **EL CLIENTE ORDENANTE**. **h)** En caso de varada del vehículo dispuesto para el cumplimiento del contrato, avisar inmediatamente a los coordinadores tanto **DEL CONTRATANTE** como **DEL CLIENTE ORDENANTE** y encontrar su reemplazo, optando que mantenga sus mismas características y capacidad de cargue para que no se afecte la operación. **i) En caso de pérdida por parte de EL (LOS) CONTRATISTA (S) y/o sus colaboradores deberán pagar la totalidad de la mercancía perdida o averiada que resulte por su mal manejo o descuido.** **j) En caso de pérdida o hurto deberá pagar la totalidad del dinero que haya perdido o le hayan hurtado en el desarrollo de la operación.** **k)** Tener al día la afiliación y pago al sistema de seguridad social, tanto de **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como de sus colaboradores (**Se deja expresa constancia que EL (LOS) CONTRATISTA(S) será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio y que previo al pago de honorarios que causa este contrato deberá adjuntar el pago de la seguridad social de sus colaboradores, para continuar desarrollando el objeto del contrato.** **l)** Diligenciar eficaz y oportunamente, la app **DEL CLIENTE ORDENANTE** y los formatos entregados por **EL CONTRATANTE** para el correcto control de la operación. **m)** Cumplir y hacer cumplir al personal a cargo con las políticas del Plan Estratégico de Seguridad Vial **DEL CONTRATANTE** y exigidas por el Gobierno Nacional. **n)** El vehículo en dado caso se requiera para el transporte de alimentos requerirá para dar cumplimiento a la prestación del servicio entre 1 a 6 canastillas, las cuales podrá ser validadas previamente con **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** al inicio de la operación, en caso que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, utilice las del **CLIENTE ORDENANTE**, deberá regresar al sitio de origen a devolverlas el mismo día que termine la ruta. **o)** Utilizar decorosamente la indumentaria y distintivos que **EL CLIENTE ORDENANTE** o **EL CONTRATANTE** les entreguen para mantener una óptima prestación del servicio y posterior a la finalización del contrato cesar la utilización de prendas de vestir que contengan logos distintivos a la compañía y sus clientes. En caso de terminación del contrato, se obliga a devolver los elementos recibidos. **q)** Presentar oportunamente las cuentas de cobro bien diligenciadas y con los debidos soportes que se requieren como son las planillas de ruta y entrega diligenciadas, las consignaciones efectuadas en banco o corresponsales bancarios, desprendibles de datafonos o el recibo de caja en caso de haber entregado el dinero en las oficinas de Cercanos.

2) DEL CONTRATANTE **a)** Suministrar a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** información oportuna sobre horarios, lugar de origen para cargue de la mercancía. **b)** Coordinar la capacitación a **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** en todo lo relacionado con el manejo de mercancías, recaudo de dinero en efectivo, atención de Clientes y resolución de problemas relacionados con el objeto del contrato. **c)** Facilitar el registro para la descarga de la App_____. **d)** Cancelar oportunamente a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** las cuentas de cobro presentadas para pago. **e)** Informar sobre novedades que puedan afectar el desarrollo de la operación. **f)** Velar porque el personal coordinador lo trate con respeto. **g)** Capacitar sobre las políticas de Seguridad Vial.

QUINTA: HONORARIOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato será determinable mediante la modalidad de cantidad de entregas y días en servicio efectivo semanal multiplicada por la tarifa correspondiente y los costos adicionales que haya autorizado **EL CONTRATANTE**. La facturación será semana vencida y el pago 15 días después de radicada la cuenta de cobro. Los cortes para presentar la cuenta de cobro se harán cada domingo y se presentará al siguiente día hábil, a los coordinadores **DEL CONTRATANTE**, acompañada de los pagos de seguridad social de quien facture. El componente de aportes para la seguridad social se deberá calcular sobre el 30% del valor cobrado mensualmente, el 70% restante, corresponde a gastos de vehículo. Las tarifas a tener en cuenta para el desarrollo del presente contrato son la estipuladas en anexo No. 2 y que son parte integral del mismo. **PARÁGRAFO UNO:** En todo caso **EL (LOS) CONTRATISTA(S)**, autoriza **AL CONTRATANTE** a descontar los valores a que haya lugar por el incumplimiento en la devolución de mercancías o dinero. Así mismo, se obliga a firmar un pagaré en blanco con codeudor y su correspondiente carta de instrucción de diligenciamiento, autorizando **AL CONTRATANTE** a hacerlo efectivo para cobro, únicamente en los siguientes casos: a. Cuando no entregue o deposite el dinero en efectivo recaudado a diario, b. cuando dañe, deteriore o pierda mercancía recibida; o c. cuando no entregue al **CLIENTE ORDENANTE** las mercancías devueltas por los comercios. **PARÁGRAFO DOS:** En caso de que **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** abandone, incumpla su programación diaria por motivos injustificados, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** pagará como indemnización **AL CONTRATANTE** una sanción económica de 4 SMDLV que para el año 2022 es de \$ 66.700. En todo caso, **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** tiene la posibilidad bajo su propia autonomía de conseguir el vehículo y personal de relevo con las mismas características y cualidades que requiere el servicio, informando en el menor tiempo posible tal decisión **AL CONTRATANTE**. A su vez, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, se compromete a cumplir con los procesos establecidos en la operación, si presenta incumplimientos acepta las multas impuestas por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE**.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del presente **CONTRATO** será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma en señal de aceptación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término del contrato podrá ser prorrogado por períodos iguales y sucesivos si ninguna de **LAS PARTES** manifieste por escrito su intención de terminarlo con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento del término inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas sucesivas.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA CONTRACTUAL. **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** garantizarán i) que guardará en todo momento el **secreto profesional** que consiste para un mayor entendimiento de este contrato, como la información, técnica, tecnológica, empresarial, las marcas, patentes, inventos, innovaciones intelectuales y en general cualquier tipo de secreto industrial que sea suministrado de forma directa por **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** y ii) atendiendo a la lealtad profesional que rige el presente asunto NO llevará a cabo ningún acuerdo o negociación contractual con el mismo fin del objeto del presente contrato con los clientes de **EL CONTRATANTE**, durante la vigencia y posterior de un año finalizado el contrato, so pena de ser sujeto a la sanción estipulada en la cláusula **VIGÉSIMA**.

OCTAVA: DISPOSITIVOS DE UBICACIÓN SATELITAL. Con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio de la compañía y la información actualizada a los clientes que lo solicitan, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, garantizarán que dispondrá de un servicio de ubicación satelital del vehículo destinado para cumplir el objeto del contrato, que puede ser consultado durante el tiempo que se encuentren prestando sus servicios **AL CONTRATANTE**.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El contrato terminará por voluntad de cualquiera de **LAS PARTES** al correo electrónico que dispongan **LAS PARTES**, siempre que se notifique a la otra parte con quince (15) días de antelación hábiles a la fecha estimada para su finalización. Dicha terminación no implicará ningún tipo de indemnización. También se podrá dar por terminado de forma unilateral en caso de: 1) Se incumpla total



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5

o parcialmente cualquiera de las obligaciones del contrato. 2) Se encuentre en proceso de disolución y liquidación alguna de **LAS PARTES**.

DÉCIMA: MODIFICACIONES. Toda modificación al contrato deberá constar por escrito a través de OTRO SI debidamente firmado por **LAS PARTES**.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja en relación con alguna o algunas de las cláusulas y que ocurra en desarrollo de este contrato o en su etapa de liquidación, podrá ser resuelta, en primera instancia, en forma directa por **LAS PARTES**, cada una de las cuales designará para el efecto un representante del nivel administrativo o de alto rango, quienes se reunirán para discutir, en arreglo directo, la diferencia o conflicto presentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de una parte a la otra, sobre su ocurrencia del conflicto. Las decisiones adoptadas en desarrollo de esta etapa, cuando exista ánimo de negociación directa, deberán constar en un acuerdo de transacción suscrito por **LAS PARTES**, conforme a lo regulado en el Código Civil en los artículos 2469 al 2487.

PARÁGRAFO PRIMERO: De no prosperar el arreglo directo, **LAS PARTES** someterán el conflicto o controversia con las Entidades que el Gobierno Colombiano tenga dispuestas o las Organizaciones privadas destinadas para tal fin. Si no hubiere acuerdo, los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos del Tribunal serán asumidos por la parte vencida.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN. EL CONTRATO será interpretado por **LAS PARTES** bajo el principio de la buena fe. De igual manera deberá tenerse en cuenta para este fin las normas del Código de Comercio (art. 981) y las disposiciones afines y concordantes que regulen el contrato de transporte que establezcan las Autoridades Nacionales y locales con el fin de dar cumplimiento en debida forma al objeto del contrato.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. EL (LOS) CONTRATISTA (S): Previa autorización **DEL CONTRATANTE** podrá ceder el presente contrato con tres (03) días de anticipación de forma total o parcial a terceros para que continúen a cabo el objeto del mismo, con la condición *sine qua non* que tengan las mismas calidades y especificaciones de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, como del personal requerido para su implementación.

DÉCIMA CUARTA: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES. Para todos los efectos legales y contractuales los domicilios de **LAS PARTES** y sus direcciones serán las siguientes:

1) **EL (LOS) CONTRATISTA (S):** Dirección Contratista No. 1: C1196BA 41-44 sur
Email: danlofamor48@gmail.com

Dirección Contratista No. 2: Carrera 129243 Mosquera
Email: CarlosMercedelso19@gmail.com

2) **CONTRATANTE:** Dirección comercial: **Bogotá. Calle 71 # 13-28**
Email: info@cercanos.co

DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL. Se aclara expresamente que, entre **EL CONTRATANTE** y **EL CLIENTE ORDENANTE**, no existirá ninguna relación de carácter laboral con **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, ni tampoco con ninguna de las empresas involucradas en el desarrollo del presente contrato, en cuanto la actividad llevada a cabo por **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** i) pueden realizarse a cabo por un tercero que cumpla el objeto del mismo en las mismas condiciones que se obliga, para que no afecten los intereses de **LAS PARTES** intervinientes; ii) No existe subordinación o dependencia de **LAS PARTES**,



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5

porque sus actividades la realizan en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, con autonomía técnica, administrativa, financiera y con el apoyo de su propio personal, *iii*) y no existe el pago de salarios, sino de honorarios que varían conforme a la demanda en la operación.

DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS. Cada parte asumirá todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar como consecuencia de la celebración del presente contrato y de la ejecución de las actividades aquí contratadas, de conformidad con la normatividad sobre la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA: HABEAS DATA. Según la Ley 1581 de 2012, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** autorizan al **CONTRATANTE**, a grabar, utilizar y/o reportar sus datos personales, para todo lo relacionado con cumplimiento del contrato. En caso de incumplimientos en la entrega de mercancía, reintegro de dineros recaudados, entrega de devoluciones, canastillas; autoriza a ser reportado a Centrales de Riesgo en Colombia, como: **DATA CREDITO** y **TRANSUNION**, anteriormente **CIFIN**.

DÉCIMA OCTAVA: RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** le garantiza **AL CONTRATANTE** supervisar que el personal que a bien disponga contratar se encuentre en condiciones óptimas para llevar a cabo el objeto del contrato y que no se encuentren en condiciones físicas o mentales que pongan en riesgo la operación y la integridad a terceros b) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** y/o sus colaboradores, no podrá prestar o facilitar el usuario y clave de la App de _____ a otras personas diferentes **AL CONTRATANTE**, para garantizar la seguridad de la plataforma.

DÉCIMA NOVENA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. **EL CONTRATISTA** declara expresa y absolutamente que **NO** transportará durante la prestación del servicio insumos, sustancias alucinógenas, mercancía de contrabando y/o otros elementos que sean ilegales o atenten contra las buenas costumbres y en caso que las autoridades al momento de realizar algún registro al vehículo dispuesto para cumplir el objeto del contrato se encuentran dichos objetos y/o elementos, exoneran de cualquier responsabilidad legal a la parte **CONTRATANTE**, como a **LOS CLIENTES ORDENANTES**.

PARAGRAFO: EL (LOS) CONTRATISTAS deberán velar que la mercancías o elementos que son entregados y recogidos sean lícitos y que cumplan todas las normas que son exigidas por las autoridades Locales y Nacionales para su transporte.

VIGÉSIMA: CALIDAD. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete de forma directa y/o por medio de sus colaboradores prestar el objeto del contrato con altos estándares de calidad, seguridad y puntualidad, aspectos fundamentales que constituyen una prioridad en el sector transporte, los cuales deberán tenerse en cuenta en el desarrollo de las actividades específicas propias del contrato b) **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** velarán en todo momento que de forma directa o por intermedio de sus colaboradores, se den cumplimiento al Código Nacional de Tránsito y Transporte y las demás reglas concordantes a este ramo, para mantener una operación óptima **DEL CONTRATANTE**, mitigando el mínimo riesgo en la ejecución del acuerdo en pro de los intereses de **LAS PARTES** firmantes del presente contrato. c) Propender por la mejora continua de nuestros procesos y procedimientos, basados en la experiencia de la prestación de nuestros servicios, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes.

VIGÉSIMA PRIMERA: PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete a utilizar y/o exigir a sus colaboradores los implementos de seguridad (*botas punta de acero, casco de ser necesario y guantes*) y de bioseguridad (*alcohol, gel desinfectante y tapabocas*), para mitigar el riesgo de contagio a causa del COVID-19. b) Se comprometen a hacer la debida desinfección interna y externa del vehículo al igual dar cumplimiento a las medidas sanitarias que son decretadas por las autoridades de orden Nacional y local dentro del transcurso de la pandemia.




TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5


VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos acordados por **LAS PARTES** mediante el presente contrato se causará como sanción **TRES (3) SMMLV**, los cuales serán exigibles de forma judicial y extrajudicial de acuerdo a la cláusula décima del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: LEGISLACIÓN VIGENTE: La legislación vigente aplicable a este contrato será el régimen legal colombiano.

En constancia de lo anterior se firma el presente contrato. En la ciudad de Bogotá a los (02) días del mes de Febrero del año 2026.


EL (LOS) CONTRATISTA (S),


CONTRATISTA 1
Nombre: Cristhian Danilo Zanora
CC No. 100673104
Dirección: Cra 96B # 41-14
Teléfono: 5702599512


CONTRATISTA 2
Nombre Carlos Mendieta
CC No. 1032384407
Dirección: Carrera 12a 243
Teléfono: 316 8456522

El Contratante,

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES S.A.S.
RICARDO MARTÍNEZ
Representante Legal
C.C. 19.471.661

	GESTIÓN TALENTO HUMANO	Código	G-TH-F-01
	ACUERDO DE HABEAS DATA – TRANSPORTE DE CARGA	Versión	02
		Fecha	03/02/2026

ACUERDO DE HABEAS DATA – TRANSPORTE DE CARGA

TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTES S.A.S. – “CERCANOS”, en adelante **LA EMPRESA**, establece las siguientes cláusulas de protección de datos, seguridad y confidencialidad de la información con empleados y/o contratistas que presten servicios de transporte de carga, en adelante **EL TERCERO**:

PRIMERA: CLÁUSULA SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. La información que trata **LA EMPRESA** se presenta con clientes, proveedores, empleados, socios, contratistas y demás partes que en algún momento son interesadas.

SEGUNDA: CLÁUSULA DE HABEAS DATA. EL TERCERO autoriza a **LA EMPRESA**, para consultar, recolectar, almacenar y tratar sus datos y de las personas vinculadas, con la finalidad del conocimiento del tercero, requerido en los estándares de seguridad para la cadena de suministro, relacionado con la prestación del servicio de transporte terrestre de carga, aéreo o fluvial u otros servicios logísticos que ofrece la empresa. **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, no divulgará la información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma. La empresa garantiza la reserva de la información y la protección de los datos personales que sean gestionados, protegiéndola contra el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales.

No es información confidencial, aquella que **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, presente en portales de internet, medios masivos de comunicación, redes sociales u otros medios que sean utilizados para publicar información.

TERCERA: REALIZACIÓN DE CONSULTAS. EL CONTRATISTA Y/O EMPLEADO, autoriza a **LA EMPRESA** para realizar la investigación que le permita verificar los antecedentes de **EL TERCERO**, información sujeta de confidencialidad y un tratamiento de integridad y seguridad de acuerdo con lo establecido en el habeas data, Ley 1581 de 2012.


EL TERCERO (Propietario o tenedor, conductor del vehículo) acepta y autoriza para que **LA EMPRESA** consulte bases de datos gremiales, gubernamentales o privadas y en caso de operaciones sospechosas o inusuales sea reportado ante las autoridades.

CUARTA: EL TERCERO manifiesta que ha sido informado por **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”** de que: a) **LA EMPRESA** actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales es titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar sus datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA EMPRESA**. b) Que es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad. c) Los derechos del **TERCERO** como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

QUINTA: LA EMPRESA garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de los datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente **AL TERCERO**.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA OPERACIÓN. EL TERCERO, declara que la información referente a la movilización de la carga es confidencial y está sujeta a los criterios de seguridad que ha establecido la empresa, en cumplimiento de sus acuerdos de seguridad o manifestaciones de seguridad con sus clientes.

SÉPTIMA: ACUERDO DE SEGURIDAD. EL TERCERO, declara que la información referente a la movilización, tipo de mercancía, valor, rutas, destinatarios de la carga es confidencial y está sujeta a los criterios de seguridad que ha establecido la empresa.

	GESTIÓN TALENTO HUMANO	Código	G-TH-F-01
		Versión	02
	ACUERDO DE HABEAS DATA – TRANSPORTE DE CARGA	Fecha	03/02/2026

OCTAVA: DECLARACIÓN DE FONDOS. EL TERCERO declara bajo juramento que los recursos económicos utilizados en la adquisición del equipo de transporte y los que utiliza en la ejecución del encargo no provienen en ningún caso de actividades ilícitas y no tienen ninguna relación con lavado de activos, contrabando, tráfico de estupefacientes, tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos, terrorismo, financiación del terrorismo, tráfico de armas o cualquier actividad ilegal y los ingresos generados en la ejecución del encargo no serán utilizados para actividades ilegales.

NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO. El presente documento presta merito ejecutivo por contener una obligación, clara, expresa y exigible en caso de incumplimiento total o parcial de una o más cláusulas contenidas en este contrato para cualquiera de las partes sea **LA EMPRESA** o **EL TERCERO**.

DÉCIMA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y HABEAS DATA.

Ambas partes acuerdan mantener en presente acuerdo de confidencialidad durante la vigencia del contrato y por el término de un año (1) adicional a la fecha de terminación del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS DE CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD Y HABEAS DATA. Las cláusulas serán agregadas a los documentos que **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, transe con sus partes interesadas, sea que recopile la información o entregue información de la empresa.

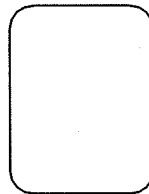
DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. Yo, identificado como lo expresa la firma de este documento, actuando en nombre propio, como propietario y/o en representación del propietario y poseedor actual del vehículo, declaro que con mi firma o con el simple hecho de recibir este documento de manera digital, cualquier medio electrónico o mensajería instantánea sin que en el término del viaje activo yo lo rechace o refute, acepto y me obligo a cumplir todas las cláusulas del encargo de transportes a terceros, el cual he leído detalladamente.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **Traslados y Logística Transportes S.A.S. – “Cercanos”**, para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de **LA EMPRESA** y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Empresa. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de, Bogotá a los (16) días del mes de Febrero del año, 20(26).

Atentamente;

Carlos
FIRMA




Índice derecho

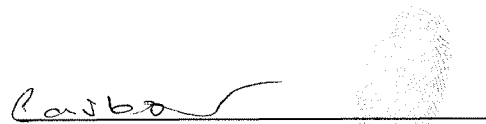
Nombre del contratista: Carlos Eduardo Mendive
 Número de identificación: 1032384401
 Dirección de residencia: Carretera 12 a 243 Mosquera
 Número de celular: 3168456522
 Correo electrónico: carlosmendive19@gmail.com

REFERENCIA: Carta de instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco No. 001

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando haya perdido o le hayan hurtado productos o el dinero recibido en el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** b) Por cualquier daño a productos durante el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ del 20 _____.


Firma
• NOMBRE: Gesthion Zamora Rensepe
• CC: 103062102
• DIRECCION: Calle 27 # 68-5
• TELEFONO: 3208599512


Firma
• NOMBRE: Carlos Eduardo Mendices
• CC: 1032384402
• DIRECCION: Carrera 12 a 243
• TELEFONO: 3168456522

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: (\$ _____)
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (_____ %)
INTERESES DE MORA: (_____ %)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____ (\$ _____), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____ (_____ %) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ (\$ _____).


El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (_____), del mes de _____, del año _____ (_____) y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**


CLASUSULA-ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.


QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (_____) del mes de _____ del año _____.

OTORGANTES


 Firma
NOMBRE: Grothian Danilo
CC: 70206270
DIRECCION: C1146B#4144
TELEFONO: 3208599512


 Firma
NOMBRE: Carlos Eduardo Mendive
CC: 1032384401
DIRECCION: Carrera 12a 243
TELEFONO: 3168456522

	GESTIÓN TALENTO HUMANO	Código	G-TH-F-04
		Versión	02
	FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD		Fecha

FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD

Fecha: 13 Febrero 26 Placa: 76T 252
 Nombres y Apellidos: Carlos Eduardo Mendieta Gordillo
 N.º Identificación: 1082384401 Tipo de Doc.: Cc.
 Nacionalidad: Colombia Dirección Residencia: Carretera 12 a 243
 Ciudad: Mosquera Barrio: Panambos Teléfono: 316 8456522
 Correo Electrónico: Carlos.mendieta19@gmail.com

SELECCIONE SU ROL

Propietario Apoderado Conductor Auxiliar Contratista

Referencias Familiares

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	Nº CELULAR
<u>Carolina Mendieta</u>	<u>Hermano</u>		<u>3023977641</u>
<u>Hilda Gordillo</u>	<u>Mama</u>		<u>3206786687</u>

Referencias Personales

NOMBRE Y APELLIDO	PARENTESCO	DIRECCION	Nº CELULAR
<u>Nelson Moreno</u>	<u>Amigo</u>		<u>3136346509</u>
<u>Viviana Donato</u>	<u>Amiga</u>		<u>3014690101</u>

Referencias Laborales:


NOMBRE (EMPRESA O PERSONA)	DIRECCION	Nº TELEFONO

A través de la firma de este documento, autorizo a Traslados y Logística Transportes SAS o a sus representantes a realizar la verificación de mis antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios en las bases de datos pertinentes, Además, doy mi consentimiento para revelar esta información a las entidades competentes, sin ninguna obligación de darme aviso por escrito de dicha revelación. Adicionalmente, declaro bajo la gravedad de juramento que el suscrito no registra ninguna clase de antecedentes, ni se encuentra incurso en ningún proceso judicial o penal.



Firma: Carlos Mendieta

Cedula: 1082384401

	PROCESO SG-SST	Código	P-SIG-PESV-FOR -09
	PRUEBA TEORICA PARA CONDUCTORES	Versión	02
		Fecha	12/01/2025

PRUEBA TEORICA PARA CONDUCTORES

Fecha revisión: _____

Nombre: Castro Eduardo Mendiveles

Identificación No.: 1032384407 Fecha: 13-02-26 Ciudad: Dagupan


TEMA	MANEJO
CALIFICACIÓN	
PUNTAJE TOTAL	

EN LAS SIGUIENTES PREGUNTAS MARCA CON UNA X LA RESPUESTA ADECUADA

- ¿Qué es la conducción defensiva?
 - a) Conducir a alta velocidad.
 - b) Anticipar los peligros y actuar para evitarlos.
 - c) Ignorar las normas de tránsito.
 - d) Conducir agresivamente.

- ¿Cuál es la regla de los "tres segundos"?
 - a) Distancia mínima entre vehículos en segundos.
 - b) Tiempo máximo para reaccionar ante un peligro.
 - c) Tiempo para cambiar de carril.
 - d) Tiempo para adelantar.

- ¿Qué debe hacer un conductor al enfrentarse a condiciones climáticas adversas (lluvia, niebla)?
 - a) Aumentar la velocidad.
 - b) Disminuir la velocidad y aumentar la distancia de seguridad.
 - c) Apagar las luces.
 - d) Ignorar las condiciones.

	PROCESO SG-SST	Código	P-SIG-PESV-FOR -09
		Versión	02
	PRUEBA TEORICA PARA CONDUCTORES	Fecha	12/01/2025

10. ¿Qué debe revisar un conductor antes de iniciar un viaje?

- a) Niveles de líquidos, neumáticos, luces y frenos.
- b) Solo el nivel de combustible.
- c) Solo las luces.
- d) Solo los neumáticos.

11. ¿Cuál es la función del líquido refrigerante?

- a) Lubricar el motor.
- b) Mantener la temperatura del motor.
- c) Limpiar el parabrisas.
- d) Inflar los neumáticos.

12. ¿Qué indica el humo azul en el escape?

- a) Problemas con el sistema de escape.
- b) Quema de aceite en el motor.
- c) Problemas con el sistema de frenos.
- d) Problemas con el combustible.

13. ¿Qué indica una señal de "PARE"?


- a) Ceder el paso.
- b) Detener completamente el vehículo.
- c) Reducir la velocidad.
- d) Continuar con precaución.

14. ¿Qué indica una línea amarilla continua en la vía?

- a) Se permite adelantar.
- b) No se permite adelantar.
- c) Indica zona de estacionamiento.
- d) Indica cambio de carril.

15. ¿Qué significa una señal de tránsito con un peatón cruzando una cebra?

- a) Zona peatonal.
- b) Cruce peatonal.
- c) Semáforo peatonal.
- d) Todas las anteriores.

	PROCESO SG-SST	Código	P-SIG-PESV-FOR -09
		Versión	02
	PRUEBA TEORICA PARA CONDUCTORES	Fecha	12/01/2025

22. ¿Cuál es la sanción por no utilizar el cinturón de seguridad en Colombia?

- a) Multa económica.
- b) Inmovilización del vehículo.
- c) Suspensión de la licencia.
- d) Ninguna.

23. ¿Cuál es la edad mínima para obtener la licencia de conducción en Colombia?

- a) 16 años.
- b) 17 años.
- c) 18 años.
- d) 21 años.

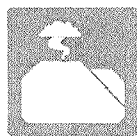
24. ¿Qué documento es obligatorio portar en el vehículo?

- a) Licencia de conducción.
- b) Seguro obligatorio (SOAT).
- c) Tarjeta de propiedad.
- d) Todas las anteriores.

25. ¿Qué significa la sigla SOAT?

- a) Sistema obligatorio de asistencia técnica.
- b) Seguro obligatorio de accidentes de tránsito.
- c) Servicio operativo de atención terrestre.
- d) Sistema operativo de atención total.

26. ¿Cuál de las siguientes señales es una señal de tránsito vertical reglamentaria?



A



B



C